



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE GRAN CANCELLERÍA

Santiago, 24 de Marzo de 2015  
VGC-61-2015

Estimados miembros del Honorable Consejo Superior,

La Facultad de Teología tiene un rol central dentro de la Pontificia Universidad Católica de Chile (cf. ECE 19), quedando bajo la tuición primera y directa del Gran Canciller –tal como en las otras facultades de teología católica del mundo–, entre otras razones porque en ella se forman los futuros consagrados y porque ella desarrolla una tarea fundamental al servicio de toda la comunidad académica. El derecho a otorgar el mandato canónico es privativo del Gran Canciller y requisito indispensable para enseñar teología en nuestra Facultad.

La trayectoria académica del Profesor J. Costadoat, registra afirmaciones poco prudentes que desdibujaban la enseñanza magisterial de la Iglesia en diversos puntos centrales de la misma, generando razones suficientes para afirmar que él no ha asentado suficientemente en sus posiciones el principio básico de que "las disciplinas teológicas han de enseñarse, a la luz de la fe, bajo la dirección del Magisterio de la Iglesia, de tal forma que los alumnos reciban con toda exactitud de la divina revelación la doctrina católica" (CVII, *Decreto sobre la formación sacerdotal*, n° 16). Considerando esta situación, el año 2012, luego de un diálogo con él, sabiendo las dificultades que tenía, y en un acto de confianza, le concedí el mandato canónico por 3 años, bajo el supuesto que su labor se desarrollaría y avanzaría en orden a superar las dificultades enunciadas.

Transcurrido el tiempo establecido he debido sopesar nuevamente la situación. Luego de evaluar que su actividad teológica no superaba las dificultades señaladas en el párrafo anterior, resolví no renovarle el mandato canónico para enseñar, bajo la certeza de que la docencia del profesor J. Costadoat, en el actual estado de cosas, dista –por lo ya dicho– de la enseñanza teológica que se espera de una universidad que tiene la característica, y la exigencia, de ser Católica y Pontificia.

Como lo he expresado, respeto que el profesor ejerza su libertad como teólogo e investigador, pero no sólo es mi derecho, sino también mi deber, en el ejercicio de la libertad que me corresponde como Gran Canciller –de acuerdo a los Estatutos–, tutelar que en la Pontificia Universidad Católica de Chile, y particularmente en su Facultad de Teología, y desde ella, se enseñe la auténtica doctrina de la Iglesia y que los alumnos que allí se forman lo perciban con total claridad y sin confusiones (cf. *Estatutos*, 20 a).

Sin otro particular,

  
†RICARDO EZZATI ANDRELLO

Cardenal Arzobispo de Santiago y Gran Canciller de la  
Pontificia Universidad Católica de Chile